



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1002 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, ADJUDICA CUPOS PARA PARTICIPAR EN MISIÓN COMERCIAL EMPRESARIAS A MACRO RUEDA DE NEGOCIOS EXPOALADI

Santiago, 25 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1014

VISTOS:

El artículo 62° de la Ley N° 19.880, de 2003; los artículos 3°, 6°, literales d), e), h) y o) y 8° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089 de 2011 y sus modificaciones, H-490, de 2016, N° J-1002, del 2017; lo solicitado por Pase Interno N° 67, de 2017; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Pase Interno N° 67, de 14 de septiembre de 2017, el Jefe del Subdepartamento Alianza Estratégica de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente DIRECON, solicitó al Departamento Jurídico de la misma institución, elaborar la resolución adjudicatoria de la "Misión Comercial Empresarias a Macro Rueda de Negocios EXPOALADI", en el marco del proyecto de ProChile N° 1743824, denominado "MUJERES EMPRESARIAS A EXPOALADI BOLIVIA 2017", el cual tiene como objetivo participar con un grupo de empresarias chilenas exportadoras o con potencial exportador para formar parte de las Ruedas de Negocios que se realizarán en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, entre los días 18 y 20 de octubre de 2017.
2. Que, por Resolución Exenta N° J-1002, de fecha 21 de septiembre de 2017, de DIRECON, se adjudicaron diez (10) cupos para participar en la antedicha Misión Comercial.
3. Que, de acuerdo a lo señalado en el Resuelvo número IV de la Resolución Exenta mencionada en el Considerando precedente, se ordenó su notificación a los adjudicatarios y postulantes por parte del Subdepartamento de Industrias Creativas de DIRECON.
4. Que se ha advertido un error en la Resolución aludida en el Considerando segundo, debido a que su Resuelvo número IV, señalado en el Considerando anterior, debió haber ordenado su notificación a los adjudicatarios y postulantes por parte del Subdepartamento Alianza Estratégica de DIRECON.





5. Que el artículo 62° de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, permite rectificar de oficio los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
6. Que, conforme lo expuesto, es necesario modificar la resolución exenta N° J-1002, de fecha 21 de septiembre de 2017, en el sentido de rectificar el nombre del Subdepartamento de DIRECON encargado de realizar la notificación a los adjudicatarios y postulantes de la Resolución mencionada en el Considerando segundo.

RESUELVO:

I. MODIFÍCASE el Resuelvo IV de la Resolución Exenta N°J-1002, de fecha 21 de septiembre de 2017, de DIRECON, reemplazando la voz "Subdepartamento de Industrias Creativas" por "Subdepartamento Alianza Estratégica".

II. En todo lo no modificado, rige plenamente la resolución Exenta N° J-1002, de fecha 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

III. DÉJASE constancia que la presente resolución no irrogará gastos para la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRO BUVINI ALARCÓN
Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Distribución:

1. Subdepartamento Alianza Estratégica.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia.
4. Departamento Jurídico.
5. Archivo.

